

Exp.: 09-OPEN-00113.7/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 03/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

• *Punto primero: Solicitud de información precisa sobre la renovación del convenio MEFP/British Council en nuestra comunidad.*

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes nos ha comunicado que el nuevo Convenio está en proceso de tramitación y garantizará la continuidad del programa en aquellas Comunidades Autónomas que decidan adherirse.

Solicitamos información sobre la intención por parte de la Comunidad de Madrid de adherirse al Convenio garantizando la continuidad del programa en la Comunidad de Madrid.

• *Punto segundo: Solicitud de información precisa sobre la situación de los centros educativos adscritos al convenio MEFP/British Council durante el curso 2025/2026.*

Se solicita conocer si continuarán adscritos al convenio MEFP/British Council durante el curso 2025/2026 los siguientes centros educativos:

- *CEIP Carmen Hernández Guarch (Tres Cantos) - Código del centro: 28035391*
- *CEIP Cervantes (Fuenlabrada) - Código del centro: 28026523*
- *CEIP Ciudad de Jaén (Madrid) - Código del centro: 28004904*
- *CEIP Doctor Severo Ochoa- Código del centro: 28028386*
- *CEIP El Quijote (Madrid) - Código del centro: 28042796*
- *CEIP Félix Rodríguez de la Fuente (Coslada) - Código del centro: 28041743*
- *CEIP José Bergamín Gutiérrez (Boadilla del Monte) - Código del centro: 28041640*
- *CEIP Pío Baroja (Leganés) - Código del centro: 28028222*
- *CEIP Parque Lisboa (Alcorcón) - Código del centro: 28028325*
- *CEIP San Juan Bautista (Madrid) - Código del centro: 28030472*

• *Punto tercero: Solicitud de información precisa sobre la continuidad y contratación de asesores lingüísticos en los centros educativos adscritos al convenio MEFP/British Council.*

En relación a los siguientes centros educativos:

- *CEIP Carmen Hernández Guarch (Tres Cantos) - Código del centro: 28035391*
- *CEIP Cervantes (Fuenlabrada) - Código del centro: 28026523*
- *CEIP Ciudad de Jaén (Madrid) - Código del centro: 28004904*
- *CEIP Doctor Severo Ochoa- Código del centro: 28028386*
- *CEIP El Quijote (Madrid) - Código del centro: 28042796*
- *CEIP Félix Rodríguez de la Fuente (Coslada) - Código del centro: 28041743*
- *CEIP José Bergamín Gutiérrez (Boadilla del Monte) - Código del centro: 28041640*
- *CEIP Pío Baroja (Leganés) - Código del centro: 28028222*
- *CEIP Parque Lisboa (Alcorcón) - Código del centro: 28028325*
- *CEIP San Juan Bautista (Madrid) - Código del centro: 28030472*

Se solicita información:

- *sobre el número de asesores lingüísticos contratados para cada centro durante el curso 2025/2026;*
- *sobre la continuidad de los actuales asesores lingüísticos para cada centro durante el curso 2025/2026;*
- *la previsión de contratación de asesores lingüísticos para cada centro durante el curso 2025/2026;*

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los

artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose datos de carácter personal en virtud del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

PRIMERO- Recientemente ha sido publicada la Resolución de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-11792

La cláusula segunda del convenio prevé la adhesión de las comunidades autónomas mediante la firma de documento dispuesto en la Resolución a través del cual cada comunidad autónoma interesada establecerá su voluntad de participar en el desarrollo del convenio aceptando lo estipulado en el mismo.

SEGUNDO- En el articulado del convenio se alude a la participación y a la transmisión de información respecto a aquellos centros que eventualmente desarrollen el currículo integrado previsto en el mismo, y que se podrá hacer efectiva mediante la adhesión de la Comunidad de Madrid.

TERCERO- En relación con la contratación de asesores lingüísticos para cada centro durante el curso escolar 2025-2026, en caso de formalizarse efectivamente la adhesión al convenio, se garantizará la disposición de los medios humanos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en dicho acuerdo.

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ MERCHAN, BEATRIZ
Fecha: 2025.07.11 11:13

Beatriz Rodríguez Merchán